



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RÍO NEGRO**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N°DPB: 00000016/2021**

**VISTO:** La necesidad de aprobar el convenio marco de colaboración entre de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche y el Colegio de Escribanos Delegación Bariloche

**CONSIDERANDO:**

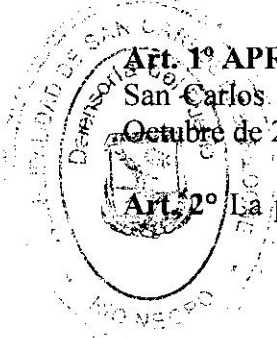
- Que la Defensoría del Pueblo de Bariloche es la institución que tiene entre otras, la función de promover la realización de convenios de cooperación con otros organismos públicos y/o privados, para el mejor cumplimiento de sus fines.
- Que el convenio que se suscribió con el Colegio de Escribanos, es fruto del compromiso que han demostrado con la comunidad de Bariloche ante el requerimiento de la Defensoría del Pueblo de Bariloche, los y las profesionales que ejercen el notariado en la Ciudad.
- Que el mencionado convenio tiene como objetivo principal establecer acciones conjuntas y coordinadas a fin de implementar mecanismos para la provisión de servicios de asesoramiento gratuitos a consultantes de la Defensoría del Pueblo de Bariloche
- Que la Defensoría derivara al colegio hasta cuatro (4) consultas de asesoramientos notariales por mes a concurrentes a la Defensoría que se encuentren en situación de vulnerabilidad y necesiten acceder a un servicio de asesoramiento notarial gratuito
- Que el Colegio se compromete a notificar a la Defensoría las oportunidades en que se lleven a cabo jornadas de asesoramiento gratuito, en el marco de lo dispuesto por el Consejo Federal de Notariado Argentino, a fin de que la misma pueda derivar casos para se evacuados durante el transcurso de la misma
- Que la Defensoría determinará los casos que deban ser atendidos por el Colegio
- Que el Colegio podrá por causas justificadas, excusarse de llevar a cabo el asesoramiento de un caso derivado .
- Que el Colegio confeccionará una nómina con los escribanos que brindaran la atención gratuita a cuya inscripción accederán en forma voluntaria pudiendo dejar de prestar el servicio en cualquier momento sin expresión de causa.
- Que se establecieron todas las condiciones legales para instrumentar el acuerdo y es necesario a los fines administrativos, aprobar el presente acuerdo, entre la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Colegio de Escribanos Delegación Bariloche.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, 2ª parte, título Cuarto, Sección única; y del art. 7 de la Ordenanza 1749-CM-07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

**Art. 1° APROBAR** EL CONVENIO marco de colaboración entre de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche y el Colegio de Escribano Delegación Bariloche celebrado el día 13 de Octubre de 2021 descripto en los considerandos de la presente

**Art. 2°** La presente resolución será refrendada por la asesora letrada de la Defensoría del Pueblo

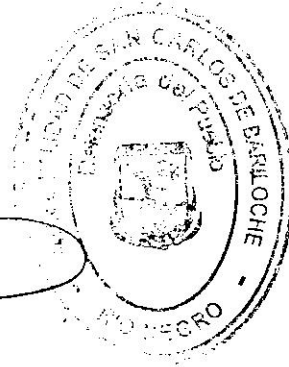


Dra Graciela Noemi Klein

**Art. 3º** Comuníquese la presente resolución a las áreas correspondientes. Tómesese razón. Cumplido,  
Archívese la presente.

**San Carlos de Bariloche, 26 de Octubre de 2021.**

GRACIELA NOEMI KLEIN  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche  
ORD. 3227-CM-21